

BOLETIN



OFICIAL

DEL COLEGIO PROVINCIAL DE MÉDICOS
DE PONTEVEDRA

Dirección y Administración: La Junta de Gobierno

COLABORADORES: TODOS LOS MÉDICOS COLEGIADOS

SE PUBLICA UNA VEZ AL MES

PHOSPHORRENAL
RECONSTITUYENTE
GRANULAR
ELIXIR
INYECTABLE

PEPTOYODAL
YODO
ORGANICO EN
LIQUIDO E INYECTABLE

NATROCITRAL ANTIDIPEPTICO
COMPRIMIDO
Y GRANULADO
ROBERT

GRAGEAS ROBERT
PARA LA TOS (EN GRAGEAS)

PREPARADOS EN
LABORIO 75 - EL LABORATORIO

ROBERT
BARCELONA - VALENCIA 314

H. WERNER

Tip. Celastino Peón

S. D.

SANATORIO QUIRÚRGICO

DE

PONTEVEDRA

DE

Cirujía general y Ginecología

DIRECTOR: ENRIQUE MARESCOT IGLESIAS

*Cirujano del Hospital de Pontevedra,
de las Clínicas de París,
ex alumno de las Clínicas Quirúrgica del Hospital de la
Salpetriere y Ginecológica del Hospital Broca (París)*

Este sanatorio, lujosamente instalado y dotado de cuanto los nuevos adelantos requieren, responde a las necesidades de la moderna cirugía, practicándose en él toda clase de operaciones quirúrgicas y tratamientos similares.

BOLETIN OFICIAL

DEL COLEGIO PROVINCIAL DE MÉDICOS DE PONTEVEDRA

CONVOCATORIA

El jueves 14 de Mayo, a las diez y media de la mañana, se celebrará en el domicilio del Colegio Médico, Progreso, 48 (bajo), la sesión general extraordinaria acordada por unanimidad en la Junta de Gobierno celebrada el 17 de Abril, a la que asistieron los Sres. Piay, Loureiro Crespo, García Gómez y Rubido Martínez de la Comisión Ejecutiva; Estévez, vocal de Puente Caldelas, Fontán Cojo de Caldas de Reyes, Paz Varela de Redondela, Cachafeiro Barreiro de Estrada, Rodríguez Sobrino de Puenteareas, Anguiano Gómez de Cañiza y Fontán Suárez de Vigo. Excusó su asistencia D. Severiano Baquero Martínez de Tuy. No concurrieron los vocales de Cambados y Lalín.

Asuntos a tratar los siguientes:

- 1.º Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior, celebrada el día 11 de Enero en la ciudad de Vigo.
- 2.º ¿Podría intentarse la formación de la Federación Sanitaria Médico-Farmacéutica de la provincia, adelantándonos a la constitución de la regional?
- 3.º Nombramiento de Vice-Presidente y Contador, por haber presentado la renuncia de su cargo el primero y haberse ausentado de esta Capital el segundo.
- 4.º Que ningún Médico pueda prestar sus servicios a sociedades benéficas cuyo Reglamento no haya sido aprobado por la Junta de Gobierno de este Colegio, y conceder a las que existen en la actualidad un plazo prudente a fin de que lo presenten y si pasado este no lo hubiesen hecho y después del oportuno requerimiento, ¿que medidas procede adoptar y que plazo se acuerda señalar?
- 5.º Acordar que por el Colegio Médico se haga una labor constante a fin de conseguir que las plazas de Médicos sean dotadas con remuneraciones justas y decorosas a fin de lograr que ningún médico pueda desempeñar mas de una plaza.
- 6.º ¿Procede en vista del artículo 5.º de los nuevos Estatutos aumentar la multa de los Colegiados que sin causa justificada no concurran a las sesiones de Juntas generales y de partido, y en que cantidad?
- 7.º Asuntos de los Médicos del Rosal y casos análogos?
- 8.º ¿Procede la reforma del actual Reglamento, por hallarse este ya algo anticuado?
- 9.º Conveniencia de celebrar conferencias culturales.

SECCIÓN OFICIAL

EN LA DIRECCIÓN DE SANIDAD SE CREA UNA COMISARÍA PARA INSPECCIONAR LAS SOCIEDADES BENÉFICAS

Las frecuentes denuncias y peticiones que las autoridades reciben en súplica de intervención contra el incumplimiento de los contratos establecidos entre particulares y ciertas Empresas dedicadas a la prestación de servicios médicos, obligan a estudiar este problema y a fijar las condiciones que por ambas partes deben establecerse y guardarse. El número creciente de dichas Empresas, domiciliadas especialmente en las grandes poblaciones, y el contingente de asociados, que suman muchos millares, dan a las relaciones entre unos y otros carácter sanitario, puesto que de la informalidad, la ineficacia o la deficiencia de los servicios contratados se derivan males que afectan a la salud de importantes sectores ciudadanos. No puede negarse, por otra parte, que las Sociedades, Igualatorios y demás Centros constituidos con fines de asistencia médico-farmacéutica mediante el pago de cuotas fijas más o menos elevadas, han venido a resolver el conflicto nacido de la escasez de hospitales y han facilitado solución a las gentes predisuestas contra la internación hospitalaria.

Lo lógico es aprovechar el lado bueno de estas organizaciones, amparando a los que cumplen debidamente sus contratos, suprimiendo abusos y corruptelas donde existan, e imponiendo normas de equidad que garanticen el derecho de los asociados, sin consentir, por ningún concepto, explotaciones injustas e inmorales.

Para lograr estos fines,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido dictar las disposiciones siguientes:

1.^a Con el nombre de Comisaría sanitaria se organiza un Centro, dependiente de la Dirección general de Sanidad, cuyo objeto será la inspección, en el aspecto sanitario, de cuantas colectividades tengan por uno de sus fines la asistencia médica y de aquellas Empresas o Compañía que persigan la misma finalidad.

2.^a Estarán sujetos a la inspección sanitaria de la Comisaría las Mutualidades, Asociaciones gremiales o Cooperativas, Sociedades de Seguro de enfermedad, Igualatorios, Policlínicas de urgencia y, en general, todas aquellas Empresas y Sociedades que, por el pago de una cuota o prima se comprometan a prestar servicios de asistencia médica.

3.^a La inspección de la Comisaría se limitará a obtener de estas

entidades una completa garantía de la debida asistencia a sus asociados, tanto en lo que se refiere a la prestación de los servicios médico-farmacéuticos, como a la retribución del personal facultativo.

4.^a Para el funcionamiento legal de las Sociedades y Centros aludidos será indispensable la previa inscripción en la Comisaría sanitaria, la cual admitirá o no la inscripción después de comprobar las condiciones y garantías que crea pertinentes para el exacto cumplimiento de los servicios ofrecidos.

5.^a La Comisaría sanitaria se organizará bajo el tipo paritario. Será Presidente un Delegado del Ministerio de la Gobernación. Los Vocales se elegirán del modo siguientes: un representante de las Mutualidades, otro de las Empresas aseguradoras, un socio de las Sociedades mutuales, otro de las Empresas, dos Médicos de Sociedades elegidos por el Colegio Médico, un farmacéutico designado por el Colegio oficial y un Secretario Médico retribuido, designado por el Ministerio de la Gobernación a propuesta de la Dirección general de Sanidad. Los Médicos elegidos por el Colegio lo serán en Junta general, y no podrá recaer el nombramiento en aquellos que tengan el carácter de patronos en alguna Empresa.

Serán designados de igual forma los Vocales suplentes.

Los cargos de Presidente y Secretario serán permanentes en las mismas personas, y los Vocales se renovarán por mitad cada dos años, pudiendo ser reelegidos por una sola vez.

6.^a En el plazo de tres meses a contar de su constitución la Comisaría sanitaria formulará un Reglamento que fije los servicios y asegure su eficacia, determinando en particular los extremos siguientes:

- a) Servicios y material sanitario para cumplirlo.
- b) Cuota mínima contributiva, según el servicio de cada Sociedad y las costumbres de la región donde radique.
- c) Honorarios mínimos de los facultativos.
- d) Número máximo de familias asignable a cada uno.

Este Reglamento será elevado a la Superioridad para su aprobación definitiva.

7.^a La Comisaría sanitaria, de acuerdo con la Dirección general de Sanidad, designará las provincias donde, para el mejor cumplimiento de esta disposición, convenga nombrar Centros análogos o simplemente Juntas que la representen y auxilien dentro de las respectivas demarcaciones. En todo caso, los Colegios Médicos estarán en la obligación de proporcionar a la Comisaría cuantos datos y antecedentes relativos a este problema obren en su poder, así como también deberán prestarle su cooperación moral y material en interés de las clases necesitadas y de la propia clase médica.

(«Gaceta» del 1 de Abril).

Instancia elevada al Directorio por la Comisión nombrada en Medina

Excmo. Sr.:

La Comisión nombrada por la Asamblea de Médicos Titulares—Inspectores Municipales de Sanidad—celebrada en Medina del Campo los días 19 y 20 de Febrero del presente año, se dirigen respetuosamente a V. E. en nombre y representación de sus compañeros, con el fin de someter a la consideración del Directorio las conclusiones que, adoptadas por dicha Asamblea, constituyen parte integrante de sus aspiraciones después de detenido y reflexivo estudio del Reglamento de Sanidad municipal, aprobado por Real decreto de 9 de Febrero.

No desconocen los médicos titulares de España el recto criterio que ha inspirado en la confección del citado Reglamento el convencimiento de que la Sanidad debe ser función del Estado, aunque de momento y mientras puedan organizarse en esta forma sus importantes servicios, quede encomendada tal función a los Ayuntamientos, si bien, como acertadamente dice el preámbulo del Real decreto, «es deber fundamental del Estado cuidar de la salud pública, y esta función no podría ejercerla sin *el conocimiento, vigilancia e intervención en el régimen sanitario de los Municipios cuya actuación no puede considerarse independiente y desligada del interés general*».

Sentadas estas premisas, consideran los que suscriben y con ellos sus representados, que se imponen las modificaciones que en el Reglamento de Sanidad municipal estiman necesarias para una transición progresiva hacia la Dirección y dependencia exclusiva de la Sanidad por el Poder central; ya que como el citado preámbulo dice muy razonadamente: «*las funciones de los inspectores municipales son tan difíciles y arriesgadas que, seguramente, no darán todo su fruto, mientras no se logre conquistar la independencia económica que constituye otra aspiración ferviente de la clase y que se procura expresar en el artículo 44 del Reglamento*».

Si, pues, identificados están para el futuro el pensamiento del poder y las aspiraciones de la clase médico-rural, respecto a la conveniencia de la Sanidad sea con el tiempo función exclusiva del Estado, creen los que suscriben de muy fácil adaptación al Reglamento de Sanidad municipal, las modificaciones que, en forma de conclusiones, votadas por unanimidad en la Asamblea, someten a la consideración del Directorio acompañadas de los razonamientos que las fundamentan y justifican y que son las siguientes:

PRIMERA. Reforma del artículo 47 que deberá decir: «Los inspectores municipales de sanidad dependerán exclusivamente en sus funciones de las autoridades sanitarias en orden jerárquico desde el inspector de distrito, subdelegado de Medicina, inspector provincial, subinspector de Sanidad interior, director general de Sanidad, etc., cuyas disposiciones hará el inspector municipal ejecutivas con la mediación del alcalde o por su propia iniciativa, si, por parte de esta autoridad, hubiera dilación, negligencia o lenidad en su cumplimiento, en cuyo caso el inspector municipal daría cuenta por duplicado de su intervención directa al alcalde y al inspector de distrito».

Se comprenderá fácilmente que, si la misión inspectora en los municipios ha de efectuarse convenientemente y con resultados positivos en lo que concierne a la salubridad de los pueblos, el inspector municipal precisa independencia, fundamentada, claro está, en el estricto cumplimiento de las disposiciones sanitarias vigentes, y esta independencia la perdería desde el momento en que se considere al inspector como subordinado inmediato del alcalde, cuyas disposiciones pudieran encontrarse en abierta oposición (por falta de conocimientos técnicos) con las disposiciones sanitarias en ocasiones de difícil interpretación, cuando no se tienen los conocimientos fundamentales que las inspiran.

Por si este razonamiento no fuera suficiente, existe otro más poderoso. La subordinación inmediata del inspector al alcalde traería como consecuencia la sumisión incondicional de aquel funcionario a la autoridad local, y, en circunstancias determinadas de urgente aplicación de los preceptos sanitarios como ocurre en las epidemias, el comercio, la industria local, la celebración de ferias y mercados y aun muchas veces intereses particulares, que pueden influenciar en sentido negativo la ejecución inmediata de eficaces medidas sanitarias, posponiéndolas a intereses secundarios, harían que la autoridad del inspector, fundada en su carácter técnico, sucumbiese por subordinación a las modificaciones ordenadas por la autoridad administrativa influida por aquellos intereses, ocasionando con ello un grave perjuicio a la salud pública, lo que no ocurriría con la dependencia exclusiva del funcionario inspector a sus jefes técnicos. En una palabra, la misión encomendada al inspector de Sanidad municipal, debe estar de acuerdo y en relación con los Municipios mientras éstos acaten las disposiciones sanitarias, pero *contra los Municipios*, cuando éstos traten de burlar, tergiversar o anular sus efectos, como desgraciadamente ocurre, con harta frecuencia, en las poblaciones rurales; por esto sería muy conveniente que, el inspector municipal de Sanidad llegase a ser un funcionario del Estado, no del Municipio, para el mejor cumplimiento de sus importantes servicios.

SEGUNDA. Debe aclararse el artículo 46 del Reglamento que está en desacuerdo con el 45 y que se refiere al cargo de subdelegado como inspector municipal de Sanidad.

Admitiendo el artículo 45 que en los Ayuntamientos en donde existan varios titulares, cada titular será inspector municipal de su distrito, y disponiéndose por el 46 que en las cabezas de partido y en las capitales de provincia serán inspectores de Sanidad los subdelegados medicina, deben aclararse estos dos artículos diciendo:

«En las cabezas de partido será inspector municipal de Sanidad el titular o titulares cada uno en su respectivo distrito municipal. El subdelegado de medicina desempeñará el cargo de inspector de distrito judicial en las cabezas de partido y pueblos de su demarcación con funciones delegadas del inspector provincial de Sanidad respectivo. Será el jefe inmediato de los inspectores municipales de Sanidad del distrito. Percibirá como retribución a su función inspectora el tres por ciento de la cantidad destinada a atenciones sanitarias en los respectivos presupuestos de los Ayuntamientos del distrito judicial.

En las capitales de provincias serán inspectores municipales de Sanidad los subdelegados de medicina, en atención a la diferente organización y mayor importancia de los servicios benéfico-sanitarios de sus Municipios. En las capitales de provincia que no tenga debidamente organizado sus servicios benéfico-sanitarios, se regirán por las mismas normas que los pueblos cabezas de partido judicial.»

(Continuará)

Se recuerda a los Médicos del partido de Pontevedra, la obligación de concurrir el jueves día 7 de Mayo y hora de las once, al local del Colegio Médico a fin de celebrar la sesión mensual, según acuerdo tomado en la reunión del día 23 de Abril.

La Directiva del Colegio puso ya en conocimiento del Sr. Gobernador el día de la sesión general a fin de que los Alcaldes no puedan multar ni molestar a los Titulares que asistan a la misma. Sin embargo será conveniente que soliciten permiso para este objeto de la Alcaldía.

Pomada Milón

PATENTE NÚM. 37.814

FÓRMULA. . .	}	Acido salicilico . . .	0.03 grs.
		Precipitado blanco . . .	1.00 »
		Oxido de zinc . . .	2.00 »
		Lanolina anhidra. . .	5.00 »
		Vaselina neutra . . .	25.00 »

**INDISCUTIBLE ÉXITO EN LAS ENFERMEDADES DE LA PIEL
QUE NO TENGAN CAUSA ESPECÍFICA**

Jarabe Milón

PATENTE NÚM. 37.815

FÓRMULA. . .	}	Thiocol.	0.50 grs.
		Arrhenal.	0.02 »
		Dionina.	0.02 »
		Benzoato sosa. . . .	0.50 »
		Jarabe Cort. naranja. C. S.	»

Por cucharada sopera

**Autorizados por la Dirección Gral. de Sanidad
y preparados por J. ESPINOSA, Farmacéutico**

Droguería de RAMIRO LINO

OLIVA 27 Y 29.—PONTEVEDRA

*Drogas en general ♂ Especificos Nacionales y Extranjeros ♂
Aguas minerales ♂ Productos Quimicos puros y marcas de origen ♂
Idem Opoterápicos ♂ Sueros ♂
Vacunas inyectables de los mejores Laboratorios ♂ Perfumeria ♂
Lubrificantes y esencia para motores ♂ Artículos de goma ♂
Ortopedia ♂ Pinturas ♂ Barnices y Esmaltes ♂
Brochas y pinceles ♂ Máquinas y Productos Fotográficos ♂
Material de dibujo etc. etc.*

INSTITUTO ANTIRRÁBICO PROVINCIAL DE LA ZONA SUR

Director: Dr. Miguel Saez Món

Aplicación del método de Högies, con renovación diaria del virus a inyectar, buscando el máximun de garantía.

Cerca de mil casos tratados hasta la fecha, por fortuna todos ellos con inmejorable resultado.

VIGO — Colón 14-2.º

PIEL

Curación sorprendente de Eczemas, Herpes, Erupciones de los niños, Sarna, Ulceras, Erisipela, Granos, Escoriaciones, Grietas, Sabañones, Quemaduras de primer grado y demás ENFERMEDADES DE LA PIEL, con la «Pomada Antiséptica 19» del Dr. M. S. Piqueras, Premiada con el Diploma de Honor (la mas alta recompensa) en la Exposición General de Sanidad e Higiene. (Madrid 1924).

*VENTA: FARMACIAS, EN ENVASES DE ORIGEN A 1, 2'25, 3'50 Y 5 PESETAS
Depósitos: en los centros de especificos*

JUNTA DE GOBIERNO DEL DIA 23 DE ENERO DE 1925

Señores:

Piay
Loureiro
García Gómez
Fontán Suarez
Fontán Coto
Cachafeiro
Estévez (J)
Rubido Martínez

Reunidos los señores que al margen se expresan bajo la presidencia de D. José M.^a Piay, se abre la sesión, leída el acta de la anterior es aprobada.

El Sr. Loureiro da lectura de una carta del Sr. Paz Varela donde llama la atención del Colegio sobre lo ocurrido a los Médicos del Rosal con el Ayuntamiento, acompañando un escrito de dichos Médicos en el que se hace historia del asunto y pidiendo la intervención del Colegio, se acordó por unanimidad prestar todo el apoyo posible a dichos compañeros.

En la antedicha carta también proponía el Sr. Paz Varela que el Colegio se adhiera al homenaje que se está organizando en honor del Médico de Lavadores D. Cesáreo Corbal. Se acuerda que el Colegio contribuya con 25 pesetas para la suscripción y se nombra a los vocales Sres. Paz Varela, de Redondela y Fontán Suárez, de Vigo, para representar al Colegio en dicho acto.

Se trata de hacer cumplir la Ley que ordena no dejen de ponerse los sellos del Colegio de Huérfanos del Príncipe de Asturias, quedan encargados el Sr. Tesorero con la Junta de Sellos para oficiar al Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial para que recomiende a todos los Secretarios de los Juzgados Municipales hagan cumplir lo ordenado.

Denunciado por tres señores Médicos de la Capital, que en la calle de Echegaray ejerce un intruso, se acuerda oficiar al Sr. Subdelegado y al Sr. Inspector de Sanidad para que lo pongan en conocimiento del Sr. Gobernador, para que lo amoneste primero y si reincide después de multarlo, se autorice a esta Junta para ponerlo a la disposición de los Tribunales.

Se acuerda así mismo que lo que produzcan los certificados de la serie de Vigo le sea entregado al Presidente de la Junta de Partido de dicha Ciudad, para los gastos que ocasionen sus reuniones.

Presentadas las cuentas de la Junta General celebrada en Vigo el día 11 de Enero, son aprobadas.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levanta la sesión que con el V.º B.º del Sr. Presidente doy fé.—El Secretario, *Pelayo Rubido*.—V.º B.º: El Presidente, *José M.^a Piay*.

De «La Unión Sanitaria de Avila» copiamos:

“Malos Compañeros”



En virtud del acuerdo tomado por la Junta de Gobierno de este Colegio Médico, en sesión celebrada el 17 de marzo se consideran MALOS COMPAÑEROS a los señores:

D. Eulogio Malfar

Titular de Villaflor y

D. Marcelino de la Peña

Que ejerce en Candeleda

Pasados los días que el Reglamento determina se les aplicará las sanciones que preceptúa el R. D. de 2 de Abril de 1925.

Rogamos a todos los Boletines de los Colegios Médicos, publiquen estas líneas».

Actas de Constitución de las Juntas de Titulares en los Partidos Judiciales

En La Estrada, a veintinueve de Marzo de mil novecientos veinticinco. Reunidos los señores Inspectores de Sanidad municipal don José Cachafeiro Barreiro y D. José M.^a Campos Varela, titulares del Ayuntamiento de Cerdedo; D. Francisco Ogando Stolle y D. Casimiro Freije Martínez, titulares del Ayuntamiento de Forcarey; D. Manuel Leyes Pose, D. Juan Penas Carbia, D. José Otero Botana y don Manuel Nodar Magán, titulares de La Estrada, acuerdan: Nombrar y por unanimidad nombran Presidente de la Junta de este partido a D. José M.^a Campos Varela, Secretario a D. José Otero Botana y Vocales a D. Manuel Nodar Magán y D. Juan Penas Carbia. Considerando, a los efectos del artículo 43 del Reglamento de Sanidad municipal de 9 de febrero de 1.925, como Vocal, al Presidente de esta Junta de la Sección de Titulares del Colegio Médico provincial.

José M.^a Campos—F. Ogando—José Cachafeiro—Juan Penas Carbia—C. Freije Martínez—Manuel Leyes—José Otero Botana—Manuel Nodar.

*
* * *

Señores D.:
Manuel Brandido
Francisco Rivas
Carlos Fernández
José Valenzuela
Eduardo Vázquez
Feliciano Rivas
Eduardo Otero
Ramón Montilla
Fernando Martínez
Javier Fernández
Victor Loureiro

En la villa de Lalín a 16 de abril de 1925. Reunidos los Médicos Titulares que al margen se expresan, que convocados por el Subdelegado de este Partido D. Manuel Brandido, con objeto de reorganizar y constituir la Junta de Inspectores municipales de Sanidad del mismo, se procedió a la elección, de la que resultaron elegidos por unanimidad los señores siguientes:

Presidente, D. Manuel Brandido; Secretario, D. Francisco Rivas; Vocales, D. Carlos Fernández y D. José Valenzuela.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se finalizó el acto que firman los asistentes de la cual yo el Secretario doy fe.

Francisco Rivas—Manuel Brandido—Eduardo Otero—Fernando M. Iglesias—Carlos Fernández—Javier F. Eiré—Eduardo Vázquez—José de Valenzuela—Feliciano Rivas—Ramón Montilla—Victor L. Crespo.

*
* * *

Señores D.:

Jacinto Zunzunegui Romo
Severiano Baquero Martínez
José Vieitez Alfaya
Francisco Carrera Portela
Francisco Alvarez Nóvoa
Ricardo Carrera Ramilo
Dario Alvarez Limeses

En Tuy a cinco de Abril de mil novecientos veinticinco, reunidos los médicos titulares que al margen se expresan, en el salón de sesiones del Ayuntamiento, el Presidente de la Junta médica del partido de Tuy, D. Severiano Baquero, dió cuenta de haber recibido un oficio firmado por el Presidente de la Junta de titulares del partido de Pontevedra, Sr. Loureiro Crespo, y por el Secretario de dicha Junta, Sr. Rubido, en el que le participaban la necesidad de que se constituyese la Junta de titulares del partido de Tuy, y en su consecuencia había convocado para tal acto a todos los titulares del distrito. Propuso el Sr. Baquero, y por unanimidad fué aceptada su proposición, que actuase de Secretario el que lo era de la Junta médica del partido, D. Dario Alvarez Limeses.

Por medio de votación secreta se procedió a la elección de cargos y verificado el escrutinio, resultaron elegidos los señores siguientes:

Presidente: D. Jacinto Zunzunegui Romo, Médico titular de Salceda de Caselas.

Secretario: D. Ricardo Carrera Ramilo, Médico titular de Porriño.

Vocales: D. Francisco Carrera Portela y D. José Vieitez Alfaya, Médicos titulares del Rosal.

Se acordó enviar el acta de constitución de la Junta de titulares del partido de Tuy, al Presidente de la Junta de titulares del partido de Pontevedra, Sr. Loureiro Crespo, y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión de la que yo Secretario certifico.—*Dario Alvarez Limeses.* —V.º B.º: El Presidente, *Severiano Baquero.*

*
* * *

Señores asistentes: D. Benito García López, Médico titular de Fornelos de Montes, Secretario de la Junta de Médicos titulares del partido de Redondela.
Manuel Paz Varela
Antonio Ocampo
Benito García López
José Pereira Miguez
Telmo Bernárdez

Certifica: Que en el legajo de actas de la misma existe una que a la letra copio:

Acta de constitución de la Junta de Médicos titulares del partido judicial de Redondela.—En la Villa de Redondela, a las cuatro de la tarde del doce de abril de mil novecientos veinticinco, reunidos en el Consultorio del señor Subdelegado de Medicina del partido, los Médicos Titulares del mismo que al margen se designan, previa convocatoria especificando el objeto de la reunión hecha por el Presidente de la Junta de partido filial de la Colegiación provincial, y autorización para celebrar el acto del Excmo. Sr. Gobernador de la provincia, dicho presidente, Sr. Paz Varela, da cuenta de la finalidad de la reu-

nión, leyendo sendas cartas recibidas de Pontevedra de sus compañeros D. José Loureiro Crespo y D. Pelayo Rubido, comunicando que la reunión celebrada en aquella Capital el siete de marzo último por los antiguos Titulares, se había acordado la formación de agrupaciones o juntas de partido de los mismos, que estarán compuestas de un Presidente, dos Vocales y un Secretario, las cuales seleccionarán un grupo o sección provincial que a su vez integrará representativamente la nueva asociación de Titulares Médicos Españoles, organismo destinado a defender los intereses materiales y morales de la clase.—El Sr. Ocampo (D. Antonio) pide la palabra para manifestar que su hermano D. Agustín, titular de Sotomayor, le ha conferido su representación para este acto. También manifiesta que el compañero D. Manuel Piñó, titular de Pazos de Borbén, le escribió, adhiriéndose a la asamblea y sumando su voto a todos los acuerdos de la mayoría.—El Presidente, Sr. Paz Varela, hace consideraciones acerca de la conveniencia de constituir la Junta, única que falta ya por constituir en la provincia. Conformes los presentes, designan, por aclamación, la siguiente: Presidente: D. Manuel Paz Varela, Médico Titular de Mos; Vocales: D. Telmo Bernárdez Santomé y D. José Pereira Miguez, Titulares de Redondela; Secretario: D. Benito García López, Titular de Fornelos de Montes. Seguidamente, se acuerda librar testimonio certificado de la presente acta y remitirlo al Sr. Presidente de la Junta provincial de Médicos Titulares. Con lo cual se da por terminado el acto certificandó del mismo el compañero más joven. D. Benito García López, titular de Fornelos.—*Manuel P. Varela—Antonio Ocampo—José Pereira Miguez—Luis T. Bernárdez—Benito García López.*—Rubricados.

Concuerda con el original a que me refiero. Y para remitir al Sr. Presidente de la Junta provincial de Titulares expido la presente en Redondela a doce de Abril de mil novecientos veinticinco.—*Benito García.*—V.º B.º: El Presidente, *M. Paz Varela.*

Por falta de espacio no podemos publicar el acta de Cambados; hemos recibido noticia de la constitución de la de Vigo.

Correspondencia

E. L. B. Carballedo (Cotovad).—El reparto del Déficit se publicó en el BOLETIN del 1.º de Marzo, pero en el del 1.º de Abril se hizo la rectificación de Cotovad, por acta que firmada tiene la Secretaría, si desea verla pase por el Colegio.

SECCIÓN DE NOTICIAS

El día 16 del corriente a las cinco y media de la tarde, llegó a esta ciudad, en automóvil, la excursión escolar organizada en Santiago, para visitar las clínicas quirúrgicas del Gran Hospital, que dirige el Sr. Marescot, compuesta de treinta y cinco alumnos y dos profesores de la Facultad.

Al día siguiente y en la Gran Sala de operaciones de nuestro Hospital el Sr. Marescot, verificó, con la maestría a que nos tiene acostumbrado, dos difíciles operaciones al mismo tiempo que explicaba los casos que eran objeto de la intervención.

A las dos de la tarde fueron obsequiados todos los excursionistas a un banquete dado en el Hotel Engracia, donde hicieron uso de la palabra D. Alejandro R. Cadarso, Catedrático de Anatomía de la Universidad de Santiago que venía al frente de la excursión.

Felicitemos muy de veras a nuestro querido compañero Sr. Marescot por el triunfo alcanzado en su pueblo natal.

= =

La Directiva del Colegio Médico, ha tenido el gusto de saludar en esta capital, con motivo de la excursión, al eminente catedrático de Anatomía de la Universidad Compostelana, doctor D. Alejandro R. Cadarso y demás distinguidos acompañantes.

Que la estancia entre nosotros les haya sido muy grata.

= =

Del Presidente de la Junta Central de la Federación Sanitaria de Castilla la Vieja, se ha recibido un atento B. L. M. invitando a todos los colegiados de esta provincia a las sesiones que la Federación Sanitaria Nacional celebrará en la ciudad de Burgos, los días 20, 21, 22 y 23 del próximo mes de Junio.

Al dar las gracias al Sr. Valero Carreras por su atención, lo hacemos público a todos los Colegiados para que concurren a dicho acto.

= =

Habiéndose acordado por la Junta de Gobierno, celebrada el día 17 de Abril, publicar en folleto aparte los Estatutos de Colegios Médicos, le será entregado un ejemplar a todos los que asistan a las Juntas y sobre todo a la próxima general del 14 de Mayo.

A los no asistentes que lo soliciten, les será enviado previo pago anticipado de una peseta.

= =

El Presidente de este Colegio ha recibido un atento E. L. M. del de igual clase de Madrid D. José Blanco Fontacín, ofreciendo el nuevo domicilio de dicho Colegio, Esparteros, 9.

= =

Vencido el plazo de su presentación, se recuerda a los señores Colegiados la obligación que tienen de remitir a la Secretaría de este Colegio, las relaciones juradas de declaraciones de utilidades.

= =

Agradeceremos mucho a los compañeros de la provincia, el envío de trabajos originales, que tendrán preferente cabida en las páginas del BOLETIN, previniéndoles que por decoro y ética profesional no serán publicados los de carácter tendencioso o aquellos otros de ataque personal mas o menos directo.

Suscripción para socorrer a la viuda e hijos del médico D. Joaquin Márquez Rodríguez

SUMA ANTERIOR.	35 Ptas.
De Pontevedra:	
D. José García Pintos	5 »
De Lalín:	
D. Carlos Fernández	5 »
D. Manuel Brandido.	5 »
D. Francisco Rivas	5 »
D. José Valenzuela	5 »
D. Eduardo Vázquez	5 »
D. Feliciano Rivas	5 »
D. Eduardo Otero	5 »
D. Ramón Montilla.	5 »
D. Fernando Martínez.	5 »
D. Javier Fernández.	5 »
D. Víctor Loureiro	5 »
De Cerdedo:	
D. José María Campos Varela	5 »
TOTAL.	100

(Continuará)

Mutualidad Benéfica de Médicos

Continuación de la lista de los señores inscriptos hasta la fecha:

36. D. Antonio Ocampo Fraga Sotomayor.

Capital existente

Tres láminas Interior Serie A, números 445.250 y 51 y 83.362 de 500 pesetas nominales.	1,500'00
Una lámina de 100 pesetas nominales, (del BOLETIN) Serie G, núm. 134.738	100'00
TOTAL.	1.600'00

Existencia en cuenta corriente el 1.º Abril de 1925.	714'55
Ingresado por la Secretaría de los céntimos sobrantes de los certificados y autorizado por la Junta del 17 del pasado.	71'50
Depósito del Sr. Ocampo Fraga	50'00
TOTAL.	836'05

Importe de una lámina de 500 pesetas nominales Serie A, número 234.342	357'50
Importe de una lámina de 100 pesetas Serie G, número 20.166.	71'50
TOTAL.	429'00

Existencia en cuenta corriente el 1.º Mayo de 1925.	407'05
Pontevedra 1.º de Mayo de 1925.	

V.º B.º
El Presidente,
José M.ª Piay

El Tesorero,
Ramón García

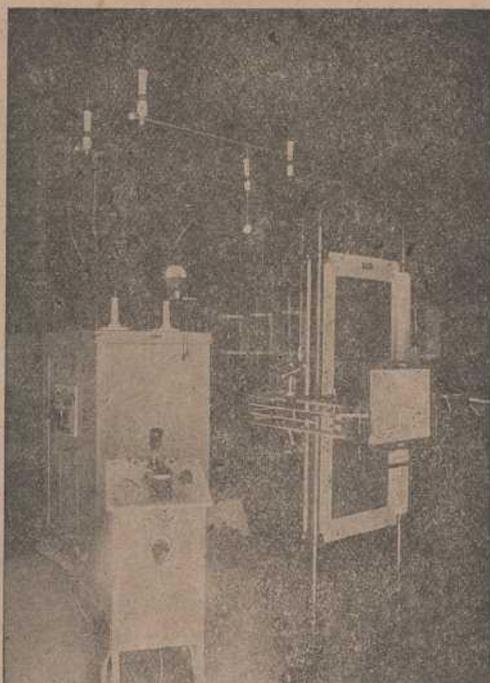
*
* *

Se advierte a todos los Sres. Médicos que deseen pertenecer a la Mutualidad, que el día 5 de Julio cumple el año de su constitución, y desde ese día pierden los derechos que les concede el artículo 2.º en su apartado (a) por el que pueden ingresar por la cuota mínima de 50 pesetas.

Pasando de esa fecha, el que desee ingresar tendrá que sujetarse al apartado (b) en que se recarga la cuota.



BÁLSAMO INSUPERABLE PARA LA CURACIÓN DE
QUEMADURAS — HERIDAS — HELADURAS
— GRIETAS DEL PEZÓN —
PREPARADO EN EL LABORATORIO FARMACEUTICO DE
E. MOSQUERA - PONTEVEDRA



Gabinete médico de Rayos X

F. García Feijóo

C. García Cabezas

Plaza de Teucro, 1

∴ Pontevedra ∴



Muestra D. BOUCARD, 30, Rue Singer, PARIS XVI

R. C. Seipe 236.426